



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0325-2016  
( )  
10 AGO 2016

“Por medio del cual se hace un nombramiento Provisional y Temporal a un Docente”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002; las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0301 del 28 de julio de 2016, se nombró en periodo de prueba al Magister, **LUIS RAFAEL MESA SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.288, expedida en San Andrés, Isla, como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Junín en el municipio de Providencia y quien ocupaba el cargo de Docente del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en el área de Tecnología e Informática en propiedad en la Institución Educativa de la Sagrada Familia.

Que de la novedad indicada en el anterior considerando, se generó una vacancia Temporal, en el nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en el área de Tecnología e Informática en la planta de cargos de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, la cual se hace imperioso suplir de manera inmediata para garantizar el normal desarrollo académico en el citado plantel.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Señala que: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que el señor, **EDUARDO ENRIQUE BENITEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.181.337**, expedida en Barranquilla, ostenta Título de Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas y posee amplia experiencia en el proceso de enseñanza aprendizaje del Área de Tecnología e Informática por lo tanto reúne los requisitos para ser nombrado provisionalmente, en cargo temporal en la Institución Educativa de la Sagrada Familia.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos la carrera docente”.

Que en las plazas en vacancias definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provee el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que en la actualidad la Profesional, **JAZMINI PAOLA SANDOVAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22738568, expedida en Barranquilla, se encuentra en lista de elegibles conformado mediante Resolución No. 1749 del 17 de abril de 2016, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer vacantes de docentes en Tecnología e Informática.

Que la Profesional, **JAZMINI PAOLA SANDOVAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22738568, expedida en Barranquilla, mediante oficio con Radicado No.2016PQR2304 del 09 de agosto de 2016; manifiesta su no aceptación del cargo en temporalidad por motivos personales hasta tanto este sea en vacancia definitiva.

Que para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, se requiere la vinculación de un docente para el nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en el área de Tecnología e Informática.

Que la Educación de los niños y niñas es un derecho fundamental y es competencia de la Entidad Territorial garantizarla.

Que en razón a lo expuesto, se.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase provisionalmente como docente del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en el área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Sagrada Familia, al Tecnólogo, **EDUARDO ENRIQUE BENITEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.181.337**, expedida en Barranquilla, en plaza de Vacancia Temporal mientras dure el periodo de prueba del docente, **LUIS RAFAEL MESA SARMIENTO**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido en el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

**ARTICULO TERCERO:** Hágase saber al nombrado que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 1 nivel salarial A, vigente en el Escalafón Nacional Docente que rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002; compilado en el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y a la Rectora de la Institución Educativa Sagrada Familia.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**10 AGO 2016**

Dado en San Andrés, Isla, a los

**RONALD HOUSNI JALLER**  
Gobernador

**SILVANUS HENRY BENT**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Enid Martínez  
Revisó: O.A.J.  
Aprobó: Ronald Housni Jaller  
Archivó: Judith Hawkins / José Rico